

---

## Programa de Cumplimiento

<b>Id Comprobante:</b>	CVPDC-1875
<b>Expediente Programa de Cumplimiento:</b>	D-013-2023.
<b>Resolución que aprueba el PdC:</b>	7 / 2023.
<b>Fecha Resolución:</b>	11-12-2023.
<b>Unidad Fiscalizable:</b>	CANtera FUNDO EL PELLÍN ÁRIDOS LEON ZAVALA.
<b>Titular:</b>	INVERSIONES LEON ZAVALA LIMITADA.
<b>Instructor:</b>	PATRICIA CONSTANZA PÉREZ VENEGAS.
<b>Fecha Validación:</b>	27-02-2024 16:16:33

### 1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: CANtera FUNDO EL PELLÍN ÁRIDOS LEON ZAVALA.  
Región: Región del Biobío.

### 2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.  
Rol Programa de Cumplimiento: D-013-2023.  
Resolución que aprueba el PdC: 7 / 2023.  
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 27-02-2024.  
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 27-02-2024.  
Frecuencia: Trimestral.  
Fecha de Inicio: 21-02-2024.  
Fecha de Terminación: 11-06-2026.

---

---

## 3. Hechos Infraccionales

### 3.1 Hecho 1

Ejecución de proyecto de extracción de áridos, con más de 100.000 m<sup>3</sup> totales de material removido, en cantera ubicada en sector Punta de Parra, comuna de Penco, Región del Biobío, que abarca una superficie superior a 5 hectáreas, sin contar con Resolución de Calificación Ambiental.

#### 3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

#### 3.1.2. Metas

Paralización completa de operación y/o actividades del proyecto de extracción de áridos, hasta la obtención de una RCA favorable que así lo autorice. Presentación de EIA del proyecto al SEIA y obtención de RCA favorable, que incluya plan Medidas de Mitigación, Reparación y Compensación Ambiental idóneo y eficiente para hacerse cargo de los efectos reconocidos en este PdC.

#### 3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:
    - (i) Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, particularmente al generar pérdida y/o degradación del suelo, y alteración sobre flora, vegetación y especies en categoría de conservación (queule, pitao, entre otras);
    - ii) Susceptibilidad de afectación debido a la localización del proyecto en o próximo a áreas con valor ambiental y recursos protegidos; debido a que el área de influencia del proyecto posee ecosistemas que presentan características de unicidad, escasez y representatividad, siendo el hábitat de especies en categoría de conservación como, el queule, pitao, y monito del monte (*dromiciops gliroides*).
  - Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Se constata como efecto negativo de la infracción la pérdida de suelo y su capacidad de sustentar biodiversidad.

Al efecto, se hace presente en primer lugar, que la existencia de la cantera es históricamente anterior a la explotación que hizo la empresa objeto de este procedimiento, pues antes fue operada por don Patricio Mari Altamirano y empresas relacionadas. No obstante lo anterior, es pertinente reconocer que, al extraerse los áridos, el efecto negativo no puede ser retrotraído a la situación anterior y debe ser objeto de medidas de reparación y/o compensación, En segundo lugar, los efectos negativos aludidos en este acápite no se han seguido generando, toda vez que la empresa paralizó totalmente sus acciones y operaciones en el sector,
-

haciéndose cargo de la situación.

En tercer lugar, sin perjuicio de las medidas de reparación y/o compensación que al efecto se contengan en el Estudio de Impacto Ambiental, se propondrá una serie de acciones destinadas a contener y reducir los eventuales efectos negativos, que permitan prevenir la generación de riesgos sobre los componentes medio ambientales, durante la paralización del proyecto.

De esta manera, al paralizar operaciones, no se han seguido generando estos efectos negativos, y, no siendo posible restituir el sector a la situación anterior, se comprenderán en el futuro Estudio de Impacto Ambiental las medidas de reparación y/o compensación que sean adecuadas para reponer la productividad del suelo y la cubierta vegetal.

#### 3.1.4. Normativas Pertinentes

-Artículo 8, Ley 19.300

Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental, de acuerdo a lo establecido en la presente ley. [...]

-Artículo 10, Ley 19.300

Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son los siguientes: [...]

i) Proyectos de desarrollo minero, incluidos los de carbón, petróleo y gas comprendiendo las prospecciones, explotaciones, plantas procesadoras y disposición de residuos y estériles, así como la extracción industrial de áridos, turba o greda.

-Artículo 11, Ley 19.300

Los proyectos o actividades enumerados en el artículo precedente requerirán la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental, si generan o presentan a lo menos uno de los siguientes efectos, características o circunstancias: [...]

b) Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire; [...]

d) Localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y áreas con valor para la observación astronómica con fines de investigación científica, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar.

-Artículo 3, literal i.5, D.S N.º 40/2012

Tipos de proyectos o actividades. Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes:

"i) Proyectos de desarrollo minero, incluidos los de carbón, petróleo y gas, comprendiendo las prospecciones, explotaciones, plantas procesadoras y disposición de residuos y estériles, así como la extracción industrial de áridos, turba o greda. [...]

i.5. Se entenderá que los proyectos o actividades de extracción de áridos o greda son de dimensiones industriales cuando:

i.5.1. Tratándose de extracciones en pozos o canteras, la extracción de áridos y/o greda sea igual o superior a diez mil metros cúbicos mensuales (10.000 m<sup>3</sup>/mes), o a cien mil metros cúbicos (100.000 m<sup>3</sup>) totales de material removido durante la vida útil del proyecto o actividad, o abarca una superficie total igual o mayor a cinco hectáreas (5 ha).”

### 3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Acciones de cierre Cierre de faena/planta
Acción	Paralización completa de las operaciones del proyecto.
Fecha de Inicio	31-08-2022
Fecha de Término	11-06-2026
Forma de Implementación	Cierre perimetral y retiro de equipos y camiones. La paralización completa de las operaciones del proyecto incluye la paralización de la extracción, chancado y transporte de áridos.
Indicadores de Cumplimiento	Paralización completa de las operaciones del proyecto, esto es, paralización de la extracción, chancado y transporte de áridos; durante el periodo indicado.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Set de fotografías fechadas y georreferenciadas que acrediten el cierre perimetral y la inexistencia de maquinaria y camiones en el sector.
Medios de Verificación Reporte Avance	-Set de fotografías fechadas y georreferenciadas que acrediten el cierre perimetral y la inexistencia de maquinaria y camiones en el sector; -Imagen Dron, con periodicidad trimestral, con las siguientes características técnicas: Imagen ortofoto, generada mediante vuelo Dron (Aero fotogramétrico georreferenciado), en que se aprecie el área de desarrollo del proyecto. Para lo anterior, se deberá entregar un informe que dé cuenta de la metodología y/o procedimiento que se utilizó para generar la imagen (vista aérea del área de estudio, con perspectiva ortogonal, y corregida en sus distorsiones geométricas), ejecutada a través de datos generados mediante equipo UAV (Dron) de tipo multirrotor y el procesamiento en gabinete. La imagen deberá abarcar el área que se encuentra en el polígono correspondiente a los vértices señalados en la tabla que se muestra a continuación: Vértice Norte/ Este V1 593 690 1.00 / 6847 71.00 V2 593 704 2.00 / 6853 23.00 V3 593 644 6.00 / 6854 32.00 V4 593 634 6.00 / 6851 04.00
Medios de Verificación Reporte Final	-Set de todas las fotografías fechadas y georreferenciadas que acrediten el cierre perimetral y la inexistencia de maquinaria y camiones en el sector; -Imagen Dron, con características técnicas, señaladas en punto anterior; -Cualquier otro documento que acredite la ejecución de la acción.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	

Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Evaluación Ambiental Otros
Acción	Ingreso al SEIA del proyecto de extracción de áridos por la vía de un Estudio de Impacto Ambiental, y la obtención de RCA favorable del proyecto.
Fecha de Inicio	11-12-2023
Fecha de Término	11-06-2026
Forma de Implementación	La empresa considerará en el Estudio de Impacto Ambiental, los posibles efectos adversos generados por el proyecto de extracción de áridos. Además, contendrá - entre otros elementos requeridos por la Ley N° 19.300 y el Reglamento del SEIA- un Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y Compensación Ambiental idóneo y eficiente para hacerse cargo de los siguientes efectos: (i) Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, particularmente respecto de la pérdida y/o degradación del suelo, alteración sobre flora, vegetación, especies en categoría de conservación (queule, pitao, entre otras), y cuerpos de agua (especialmente respecto de los efectos sobre el cauce del Estero Bellavista); (ii) Susceptibilidad de afectación debido a la localización del proyecto en o próximo a áreas con valor ambiental y recursos protegidos; debido a que el área de influencia del proyecto posee ecosistemas que presentan características de unicidad, escasez y representatividad, siendo el hábitat de especies en categoría de conservación como, el queule, pitao, y monito del monte ( <i>Dromiciops gliroides</i> ). Una vez ingresado en el SEIA el proyecto, se ejecutarán las actividades de tramitación de manera diligente por parte del Titular.
Indicadores de Cumplimiento	Presentación del Estudio de Impacto Ambiental ante el Servicio de Evaluación Ambiental, con un Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y Compensación Ambiental idóneo y eficiente para hacerse cargo de los efectos adversos generados por el proyecto.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	- Resolución de admisibilidad del SEIA. - Registro de expediente de evaluación ambiental. - Reporte trimestral de la información presente en el expediente de evaluación ambiental. - Comprobante de ingreso al SEIA.
Medios de Verificación Reporte Final	- Reporte final que dé cuenta del estado del proceso de evaluación ambiental. - Copia del comprobante de actualización de antecedentes en el Sistema de RCA de SMA. - Resolución de Calificación Ambiental (RCA) Favorable. - Comprobante de carga de la RCA en el SRCA de la SMA.
Costos Estimados	\$ 400.000.000
Impedimento Eventual	Sí

Descripción Impedimento	Retrasos imputables exclusivamente a la autoridad, tales como suspensiones de plazo decretadas por resolución del Servicio atendida razones de orden o de interés público, (Ejemplo: situaciones asociadas al COVID-19), o suspensiones que decreta el Servicio u otros órganos de la Administración, que no estén vinculadas a actuaciones que deba realizar el titular para complementar la información presentada en el marco de la evaluación del proyecto.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Gestión asociada al impedimento: reportar el impedimento a través de la plataforma SPDC, en el siguiente Reporte de Avance.
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos General
Acción	Implementación de Canal de Comunicación con la Comunidad
Fecha de Inicio	11-12-2023
Fecha de Término	11-06-2026
Forma de Implementación	Se implementará un canal de comunicación directo y transparente con la comunidad aledaña al Proyecto. Para lo anterior se habilitará un correo electrónico al efecto. En la portería de acceso del Proyecto se publicará el correo electrónico mencionado, señalando que cualquier vecino podrá solicitar ser incorporado en la lista de remitentes, con el fin de ser informados trimestralmente sobre el estado del proyecto, y para obtener medios de verificación que acrediten la paralización de la extracción de áridos, hasta la obtención de la Resolución de Calificación Ambiental que autorice el proyecto. Dicho informe trimestral, deberá incorporar set de fotografías fechadas y georreferenciadas que fueron establecidas como medios de verificación de la acción N° 1. Además, de una breve descripción que señale el estado del proyecto, refiriéndose particularmente a su paralización. Se deberá conservar registro de todo reclamo enviado al correo electrónico e incorporado en el registro de reclamos físico. Además, se responderá diligentemente y en el más breve plazo a cada reclamo.
Indicadores de Cumplimiento	Se implementa y mantiene el canal de comunicación con la comunidad durante toda la vigencia del PdC.
Medios de Verificación Reporte Inicial	no aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	Informe que dé cuenta de la mantención del canal de comunicación con la comunidad, el cual incluirá a lo menos: Fotografías fechadas y georreferenciadas que den cuenta de la publicación del correo electrónico en el portón de acceso del proyecto; listado de vecinos incorporados al registro para el envío de informes trimestrales; Copia de correos electrónicos enviados a vecinos; Copia de correos electrónicos recibidos de los vecinos.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe que dé cuenta de la ejecución de la acción, y la mantención de la acción durante toda la vigencia del PdC.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	

Acciones Alternativas Asociadas	
---------------------------------	--

N° Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Retiro de Infraestructura Otros
Acción	Desmantelamiento de las faenas necesarias para dar lugar al cese de las actividades de extracción de áridos.
Fecha de Inicio	16-01-2024
Fecha de Término	21-02-2024
Forma de Implementación	<p>Se procederá al retiro de la maquinaria ubicada en la cantera, que corresponde a una excavadora y al desarme y retiro de las plantas chancadoras con todas sus partes. Además, se retirará el contenedor correspondiente a oficina modular, el cual será cargado en camión adecuado para la tarea con el fin de llevar dicha instalación a un sitio destinado para otros usos o su comercialización según corresponda.</p> <p>Paralelamente a lo anterior recompondrá la topografía de las áreas que lo requieran, como las zonas de acopios, con el fin de dejar la superficie utilizada en la zona de instalación de faenas estable y pareja según las condiciones iniciales. Conjuntamente con lo anterior, se procederá al cierre de los accesos, se instalará señalética en la zona de explotación y se procederá a desenergizar las instalaciones eléctricas que pudieren existir en el lugar. Para evitar futuras emisiones, se procederá a retirar por transportista autorizado todos los restos materiales, chatarra, escombros, residuos, los que serán dispuestos en lugares autorizados al efecto.</p> <p>Se eliminará cualquier acopio de material existente en los contornos de la cantera o cercanos a éste, persiguiendo conservar el estado natural original del terreno utilizado como zona de depósito de escarpe. Por otro lado, se compactará el terreno intervenido, y se emparejarán todos los desniveles mayores para no generar situaciones de riesgo para personas y/o animales.</p> <p>Estas gestiones en ningún caso intervendrán la flora ni la fauna del sector.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Cierre y desmantelamiento de las faenas.
Medios de Verificación Reporte Inicial	no aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	Set de fotografías fechadas y georreferenciadas que acrediten la ejecución de la acción y su forma de implementación; boletas o facturas que acrediten retiro de materiales, escombros y residuos por transportista autorizado para ser dispuestos en sitio autorizado; cualquier otro documento que acredite la ejecución de la acción.
Medios de Verificación Reporte Final	Set de fotografías fechadas y georreferenciadas que acrediten la ejecución de la acción y su forma de implementación; boletas o facturas que acrediten retiro de materiales, escombros y residuos por transportista autorizado para ser dispuestos en sitio autorizado; cualquier otro documento que acredite la ejecución de la acción.
Costos Estimados	\$ 480.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	



#### 4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

A c	2022					2023					2024					2025					2026																	
	A g o	S e p	O c t	N o v	D i c	E n e	F e b	M a r	A b r	M a y	J u n	J u l	A g o	S e p	O c t	N o v	D i c	E n e	F e b	M a r	A b r	M a y	J u n	J u l	A g o	S e p	O c t	N o v	D i c	E n e	F e b	M a r	A b r	M a y	J u n			
1	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
2											█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
3											█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
4											█	█																										
R													█																									

Se comunica que el titular INVERSIONES LEON ZAVALA LIMITADA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-013-2023, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 7 / 2023, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 27-02-2024 16:16:33

---